



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228
 Te.:4010-3250/2 fax 4010-3253
 www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN- 5050 / 2012	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACION PUBLICA N° 47 / 2012 MODALIDAD: SIN MODALIDAD	Fecha 15/04/2013	Hora 13.00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - Precios a consumidor final en pesos - Certificado de Inscripción en la A.F.I.P. - Complemento de Declaración Jurada Adjunta Firmada en Anverso y Reverso - Garantías de Oferta: ver art. 11 del Anexo I	ANUNCIO DE PREADJUDICACION Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN Ver Art 12 Anexo I	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.		
VALIDEZ DE LA OFERTA: ART. 10 ANEXO I		
PLAZO DE EJECUCIÓN : ART. 3 ANEXO I		
CONDICIONES DE PAGO: ART. 35 ANEXO I - PAGO DE LOS CERTIFICADOS		

"IMPORTANTE"
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud muy atentamente

GERESA CABA
 Subdirección de Compras
 Ministerio de la Nación

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme a lo establecido en la Ley 13064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/02 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial Nro. 29.927.-

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	PROVISION E INSTALACION DE NUEVOS ASCENSORES EN REEMPLAZO DE LOS EXISTENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO "SENADOR ALFREDO PALACIOS", todo según los Anexos I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras), II (Especificaciones Técnicas Particulares) y Planos N° 1 (Ubicación de los ascensores) N° 2 (Numeración de ascensores), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULAS GENERALES:

- 1- Si la oferta supera el importe de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. 1814/05 de la A.F.I.P.).-
- 2- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

CLÁUSULAS PARTICULARES:

- 1- El Organismo tiene la facultad de rebalancear los porcentajes del **PLAN DE TRABAJOS y CURVA DE INVERSIÓN (Art. 9, puntos 8 y 9 del Anexo I-PBC)** para la contratación de obras

APERTURA DE OFERTAS: 15/04/2013
 SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228 - CABA
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos once millones setecientos mil Con 00/100 (\$ 11.700.000,00)
VENTA DEL PLIEGO:
 Desde el: 06/03/2013
 Hasta el: 27/03/2013
 Lugar de venta del pliego: Dirección Tesorería- H.Yrigoyen 1710, Piso 2 "219" - CABA
VISITA A OBRA: 03/04/2013
 (El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)



CONSULTAS: Hasta el día 05/04/2013

RESPUESTAS: Hasta el día 09/04/2013

LUGAR DE EJECUCIÓN : ANEXO EDIFICIO ALFREDO PALACIOS, H. YRIGOYEN 1710 C.A.B.A.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil Con 00/100 (\$ 1.000,00)


TERESA GRIMALDI
Intendente de Dpto. Gestión y Administración
Subdirección de Compras
Ministerio de Educación



ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

ARTICULO 1°: OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Pública N° 47/2012, por la provisión e instalación de nuevos ascensores en reemplazo de los existentes y obras complementarias en edificio "SENADOR ALFREDO PALACIOS".

Los trabajos indicados anteriormente, y detallados en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

ARTICULO 2°: PRESUPUESTO OFICIAL.-

El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 11.700.000,00)

ARTICULO 3°: PLAZO DE EJECUCION .-

El plazo de ejecución de la obra será de dieciocho (18) meses, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra. Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, NO SERÁ CONSIDERADA.

ARTICULO 4°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-

El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1.708, piso 2º, Oficina 219, a partir del día ~~06 MARZO~~ hasta ~~27 MARZO~~ de ~~2013~~, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.

ARTICULO 5°: NORMATIVA.-

Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3. El contrato que se suscriba;
4. Pliego Unico de Bases y Condiciones;
5. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares

ARTICULO 6°: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-

Los proponentes deberán realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Area Técnica de la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado.

La visita a obra será el día ~~3~~ de ~~ABRIL~~ de ~~2013~~, a las ~~11~~ hs, con punto de concentración e inicio en la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 3º, Oficina 324. Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitatoria, los que deberán presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuará en su nombre la visita a obra. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita a obra.

Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones



relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y demás condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente pudiera surgir.

La Subdirección de Mantenimiento extenderá un "certificado de visita a obra" a cada una de las empresas que concurran a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego.

Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra, emitido por la Subdirección de Mantenimiento, quedarán automáticamente descalificadas.

ARTICULO 7º: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA:

A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, requiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad: **INGENIERÍA. Toda oferta que no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada.**

-Capacidad Referencial de Contratación Anual requerida: \$ 7.800.000.- (IVA INCLUIDO)

-Capacidad Referencial de Ejecución \$ 11.700.000.- (IVA INCLUIDO)

En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas..

La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas-

ARTICULO 8º: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-

Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subdirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas, que hubieren adquirido el pliego, todas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

ARTICULO 9º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un monto único y en pesos. Además deberá presentarse la Planilla de Cotización (incorporada en este Pliego) donde se indique en forma discriminada el monto de cada ítem y el monto total de la oferta.

Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas se presentarán dentro de un sobre cerrado, al que se denominará sobre único, el cual llevará en su parte exterior la indicación del número de licitación, fecha y hora de apertura.

Documentación que deberá contener el sobre: Las ofertas que en su sobre único no incluyan alguno de los puntos que a continuación se describen, quedarán automáticamente descalificadas. La totalidad de la documentación deberá contener la firma del responsable de la oferente.


 TERESA BRANDELA GALVEZ
 Subdirectora de Compras
 Subdirección de Compras
 Ministerio de la Nación



- 1.- Recibo de compra del Pliego.
 - 2.- Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto.
 - 3.- Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.
 - 4.- Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
 - 5.- Acta consultiva y notificaciones de temas "a definir" si los hubiera.
 - 6.- Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
 - 7.- Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
 - 8.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes.(*).
 - 9.- Curva de inversión prevista, en porcentajes.(*).
 - 10.- Planilla de presupuesto detallado, en porcentajes
 - 11.- Planilla de Cotización de la propuesta en pesos con indicación parcial y total ofertado.
 - 12.-Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, si las hubiere
 - 13.-Certificados de antecedentes de obras efectuadas, emitidos por los diferentes comitentes.
 - 14.- Referencias bancarias.
 - 15.- Referencias comerciales.
 - 16.-Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.
 - 17.- La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único y en pesos.
- (*) El Organismo tiene la facultad de rebalancear los porcentajes del Plan de trabajos y la curva de inversión.**

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

El plazo de mantenimiento de la oferta será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por periodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo

ARTÍCULO 11°: GARANTIAS.-

La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento (1%) **del Presupuesto Oficial**. Se constituirá **en efectivo o mediante certificado de seguro de caucción** a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su constitución en efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.

ARTICULO 12°: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS. IMPUGNACIONES

En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente y, dentro de los tres días, la Subdirección de Compras confeccionará el cuadro comparativo de precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen. El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se expondrá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet www.senado.gov.ar por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a las áreas competentes para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán mas impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.

De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas cotizantes, una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-



ARTICULO 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

La obra se contratará por el Sistema de **Ajuste Alzado**. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Particulares y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione expresamente, pero que por las normas y reglas del arte de construir se requieran. Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más/menos veinte por ciento (20%).

ARTICULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-

Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía del **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo en concepto de **AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, en las mismas condiciones que el depósito de garantía de oferta.**

La no presentación injustificada del adjudicatario dentro de los cinco (5) días corridos determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 16°: CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL.-

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H.S.N. como consumidor final.

El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

ARTICULO 17°: DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR.-

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá realizar a su costo y cargo, y presentar a la Inspección de Obras todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas Particulares del presente pliego.

Toda esta documentación previa será entregada a la Inspección de Obras, que la retendrá a los efectos del seguimiento y control.

ARTÍCULO 18°: CARTEL DE OBRA.

El contratista deberá colocar un cartel de obra, según modelo y ubicación que determinará la Subdirección de Mantenimiento y siguiendo en todos los casos, las indicaciones de la misma. No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

ARTICULO 19°: PLAZO DE GARANTÍA.-

Se establece el plazo de garantía de esta obra, en dos (2) años a partir de la recepción provisoria de los trabajos, conforme los términos del artículo de las Especificaciones Técnicas Particulares.

El contratista deberá transferir a nombre del H.S.N. los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen la mencionada en el presente artículo.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparación, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Subdirección de Mantenimiento.


EMPRESA GRUPO S. GRUPO
de la Subdirección de Mantenimiento
Subdirección de Compras
de la Subdirección de Mantenimiento



ARTICULO 20º: DOCUMENTACIÓN FINAL.-

Dentro de los sesenta (60) días corridos de labrada el Acta de Recepción Provisoria, el contratista entregará a la Inspección de Obras, detalle de los planos conforme a obra. Además el contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector.

El contratista deberá entregar al momento de la recepción provisoria, todos los manuales de uso y demás que se indican en las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 21º: ANTICIPO FINANCIERO.-

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, un anticipo financiero de hasta un veinte por ciento (20 %) del importe total de la oferta. En caso de solicitar anticipo financiero, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de cotización.

El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta que la curva de ejecución de los trabajos debidamente certificados iguale o supere el monto del anticipo financiero percibido y el mismo hubiere sido totalmente compensado en el pago de los certificados de obra.

ARTICULO 22º: HORARIOS DE TRABAJO.-

La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: **de lunes a viernes de 07 a 19 hs.** Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

ARTÍCULO 23º: REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.

El Comitente estará representado en obra por un profesional de la construcción de primera categoría (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra.** Éste, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista.

ARTÍCULO 24º: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas.

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción de primera categoría **ARQUITECTO O INGENIERO.**

Toda comunicación que la Inspección de Obras realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.

La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio. La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

ARTICULO 25º: OBRADOR.-

La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades a la fecha del inicio de obra.

Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la Contratista.

En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la Contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.

No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesario su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección, y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar.



Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.

ARTICULO 26°: CONTRALOR DE LA OBRA.-

A los efectos de agilizar y facilitar el correcto seguimiento y contralor de las diferentes partes de la obra, el contratista deberá considerar en su oferta y proveer antes del comienzo efectivo de los trabajos, lo siguiente: Dos (2) libros foliados, de 50 hojas, por triplicados, para órdenes de servicio y notas de pedidos, que serán entregados a la Inspección de Obras al momento de firmarse el acta de inicio de los trabajos. Los libros deberán reponerse, si fueran completados a requerimiento de la inspección, en un plazo de 24 hs.

ARTICULO 27°: PROTECCION DE LAS OBRAS.-

El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

ARTICULO 28: VIGILANCIA Y ALUMBRADO.-

Se considera al Contratista como responsable único y total, siendo responsabilidad de éste cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas a la obra.

La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva.

La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

ARTICULO 29°: LIMPIEZA DE OBRA.-

El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en la obra.

Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuanta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.

La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

ARTICULO 30°: MULTAS.-

1. **Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.
2. **Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente.

Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomará como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires, sin cargas sociales.


EMPRESA FRANCISCA GÁLVEZ
Ingeniería y Construcción
Calle de Comercio
1110 - Buenos Aires



ARTICULO 31º: RESCISIÓN.-

Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: **a)** Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y **b)** Ante el incumplimiento reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras, en la forma señalada en el inciso b) del artículo 30º precedente.

ARTICULO 32º: RESPONSABILIDAD. SEGUROS.

La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

La contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).

Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparación y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.

El Contratista presentará, previamente, nómina de por lo menos tres (3) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Este optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.

El monto correspondiente a las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil e Incendio es de \$ 800.000,00.

ARTICULO 33º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-

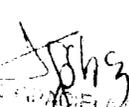
Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

ARTÍCULO 34º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.

La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes.

Se realizará siguiendo el listado de rubros, ítems y subítems, aprobados por la Inspección de Obras, conforme las presentaciones por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.

La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.


G. GALVEZ
Representante Técnico
de la Contratista

ARTÍCULO 35º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

ARTÍCULO 36º: FONDO DE REPAROS.

El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 37º: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.

En atención al sistema de contratación y lo previsto en el art. 13º de las presentes C.E., a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras, deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.



**H. SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION**

OBRA

**PROVISION E INSTALACION DE NUEVOS ASCENSORES EN REEMPLAZO DE LOS
EXISTENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIO
"SENADOR ALFREDO PALACIOS"**

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ART. 1.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y GENERALIDADES.

1.1. OBJETO

El presente pliego tiene como objeto la adecuación de los 19 ascensores existentes en el edificio "Senador Alfredo Palacios" Hipólito Yrigoyen 1710 – C.A.B.A. perteneciente a el Honorable Senado de la Nación.

1.2. NORMAS Y CUMPLIMIENTOS

1.2.1 DOCUMENTOS RELACIONADOS

Se aplicarán todos los documentos del Pliego Técnico, Pliego de Cláusulas Especiales y los planos de la obra.

Reglamentos:

A continuación se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación y la ejecución de las obras complementariamente a lo establecido en otras Secciones del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se remite a la interpretación de los mismos para la aclaración de dudas y/o insuficiencias en las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyecto o las normas de ejecución propiamente dichas.

Calidad

Sistema de Calidad según ISO 9000.

Gestión Ambiental
Sistema de Gestión ambiental según ISO 14000.

Higiene y Seguridad y Control de Riesgo Laboral
Sistema de Higiene y Seguridad en el trabajo y Control de Riesgo Laboral según
OHSAS 18000.

1.3 DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTOS, GARANTÍAS Y NORMAS

La presente sección se refiere a los procedimientos y cumplimientos en cuanto a documentos, garantías y normas a seguir en la presente Obra.

1.3.1. TRABAJOS RELACIONADOS.

Los trabajos de la presente sección están relacionados con todos los trabajos siguientes a realizar en la obra y que están indicados en el presente Pliego y en el índice del mismo. El Contratista tendrá la obligación de examinar todos los documentos correspondientes a la obra y verificar los componentes de cada una de las secciones que aunque no estuvieran estrictamente relacionadas pudieran ser afectados. Asimismo tiene la obligación de realizar la correspondiente coordinación.

1.3.2. GARANTÍA DE CALIDAD

El Contratista garantizará la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás Documentos Contractuales, según las prescripciones del Pliego de Cláusulas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y de acuerdo a los requisitos del Sistema de la Calidad del Contratista.

Entes Reguladores

- 1 Todas las dimensiones de abertura, los trabajos, construcciones, diseños y materiales serán acordes con los requerimientos de la versión vigente del Código de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y toda normativa técnica y administrativa vigente exigible por autoridad jurisdiccional de aplicación.
- 2 El Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires será tomado como prioritario, salvo que otros códigos con jurisdicción sean más exigentes o existan conflictos con el código ASME A17.1.
- 3 El Oferente deberá incorporar en su propuesta (Oferta Técnica) los detalles del equipamiento a suministrar que puedan condicionar, en virtud de los códigos y normas específicas de aplicación, las características de las obras civiles vinculadas con la Instalación (aberturas intermedias, suministro de energía, etc.)

1.3.3. DOCUMENTOS A ENTREGAR

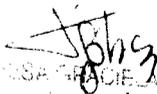
El Contratista y conforme al Pliego de Cláusulas Especiales entregará para su aprobación, los planos, planillas y demás documentos técnicos previstos antes de comenzar los trabajos de la presente Sección.

1.3.4. MUESTRAS Y ENSAYOS

En cada caso, se someterá a la aprobación de la Dirección de Obra las correspondientes muestras que se indican en cada Sección y se conservarán en el local destinado a tal fin, para constatar la calidad de los materiales y trabajos que se provean y realicen.
MATERIALES

Calidad de los Materiales

Para todos los aspectos vinculados a la calidad de los materiales, dispositivos, estructuras, etc., serán de especial vigencia las Normas del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), se encuentren o no citadas en las respectivas secciones del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.


GRACIELA PÁEZ
DIRECTORA GENERAL
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación


DANIEL E. LAURO
DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

ART. 2.- RELEVAMIENTO DE LA INSTALACION DE ASCENSORES EXISTENTES

2.1. DESCRIPCION DE LOS ASCENSORES EXISTENTES.

Descripción	Asc 1	Asc 2	Asc 3	Asc 4	Asc 5	Montac Asc 6
Paradas	9	9	8	7	9	7
Maquina	Otis 15 Hp	MV 25 hp	Ratecnica 13 hp	NO	Otis 25 Hp	Otis No func
Carga	450	450	525	FUNCIONA	750	900
Velocidad	60	60	60		60	60
Control	Ericdrive	Otis Orig	Famac Ericd		Automac 600	2 vel electrom
Cabina	Mad 1,00x1,40	1,10x1,15	1,24x1,24	1,65X1,30	1,10x1,95	2,05x1,10
Pta. Cabina	Tablillas 700	Barras Bronce900	Barras Bronce900	Tijera	Tablilla 100	Tijera
Pta Pisos	Man Bal 700	Man Bal 900	Man Bal 900	Manual Balan	Man Bal 100	1,20 autobal

Descripción	Asc 7	Asc 8	Asc 9	Asc 10	Asc 11	Asc 12
Paradas	7	9	9	9	11	11
Maquina	Otis 15 hp	Otis 15 hp	Otis 15 hp	Otis 15 hp	Otis 9,5 hp 2v	Otis 9,5 hp 2v
Carga	450	450	450	450	450	450
Velocidad	60	60	60	60	60	60
Control	Automac 600	Automac 600	altivar 15 hp	Automac 600	Automac 600	Automac 600
Cabina	1,10x1,2	1,10x1,20	1,20x1,10	1,20x1,10	1,05x1,30	1,05x1,30
Pta. Cabina	Tablilla	Tablilla	Tablilla	Tablilla	Tablilla	Tablilla
Pta Pisos	Manual balan 700	Manual Aut. 700	Manual bal. 750	Manual bal. 750	semi 0,85	semi 0,85

Descripción	Asc 13	Asc 14	Asc 15	Asc 16	Asc 17	Asc 18	Asc 19
Paradas	9	11	11	11	8	8	10
Maquina	Otis 15 hp	Otis 9,5 hp	Reduar	Otis 9,5 hp	Reduar 8 hp	Reduar 8 hp	Reduar
Carga	450	450	450	450	450	450	450
Velocidad	60	60	60	60	60	60	60
Control	Automac 600	CEA 51	CEA 51 2V	CEA 51 2V	Cea 51 vvvf	Cea 51 vvvf	Cea 51 vvvf
Cabina	1,00x1,40	1,00x1,15	1,20x1,40	1,15x1,30	1,20x1,10	1,20x1,10	1,05x1,30
Pta. Cabina	700	Tablilla	Manual bal 1,00	Tablilla	Autom 0,80	Autom 0,80	Autom 0,70
Pta Pisos	700	manual bal 800	manual bal 1,00	Manual Bal 0,75	Autom 0,80	Autom 0,80	Autom 0,70

[Handwritten signature]
 DANIEL ALVAREZ
 Gerente General
 Oficina de Compras
 Honorable Senado de la Nación

[Handwritten signature]
 DANIEL LAURO
 DIRECTOR
 Obras y Servicios Generales
 Honorable Senado de la Nación

2.2. UBICACION DE LOS ASCENSORES.

Se adjunta plano de ubicación (Plano N°1) y Esquema de numeración de Ascensores (Plano N°2) de los 19 ascensores del edificio "Senador Alfredo palacios".

ART. 3.- TAREAS A REALIZAR.

Descripción	Asc 1	Asc 2	Asc 3	Asc 4	Asc 5	Montac Asc 6
Paradas	9	9	9	7	9	7
Maquina	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar
Carga	450	600	600	750	750	900
Velocidad	60	60	60	60	60	45
Control	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar
Cabina	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar
Pta. Cabina	Autom. Acero inox					
Luz Libre	700 mm. 3 hojas	800 mm. 3 hojas	800 mm. 2 hojas	800 mm. 2 hojas	800 mm. 2 hojas	1200 mm. 2 hojas
Pta Planta baja	Acero inox					
Pta de piso	Pintura epoxi	Pintura epoxi	Pintura epoxi	Pintura epoxi	Pintura epoxi	Pintura epoxi

Descripción	Asc 7	Asc 8	Asc 9	Asc 10	Asc 11	Asc 12
Paradas	7	9	9	9	11	11
Maquina	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar
Carga	600	600	600	600	600	600
Velocidad	60	60	60	60	60	60
Control	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar
Cabina	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar
Pta. Cabina	Autom. Acero inox					
Luz Libre	700 mm. 3 hojas					
Pta Planta baja	Acero inox					
Pta de piso	Pintura epoxi	Pintura epoxi	Pintura epoxi	Pintura epoxi	Pintura epoxi	Pintura epoxi

Descripción	Asc 13	Asc 14	Asc 15	Asc 16	Asc 17	Asc 18	Asc 19
Paradas	9	11	11	11	8	8	9
Maquina	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar
Carga	600	600	600	525	450	450	450
Velocidad	60	60	60	60	60	60	60
Control	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar
Cabina	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar	Reemplazar
Pta. Cabina	Autom. Acero inox	Autom. Acero inox	Autom. Acero inox	Autom. Acero inox	Ajustar	Ajustar	Ajustar
Luz Libre	700 mm. 3 hojas	700 mm. 3 hojas	800 mm. 3 hojas	700 mm. 3 hojas	Ajustar	Ajustar	Ajustar
Pta Planta baja	Acero inox	Acero inox	Acero inox	Acero inox	Ajustar	Ajustar	Ajustar
Pta de piso	Pintura epoxi	Pintura epoxi	Pintura epoxi	Pintura epoxi	Ajustar	Ajustar	Ajustar

58

ART. 4.- TAREAS PRELIMINARES.

4.1. ASIGNACION DE ESPACIOS, DEPÓSITO Y VESTUARIOS.

La Inspección de Obra determinará oportunamente el sector del edificio donde el Contratista instalará los locales correspondientes a Depósito de Materiales y Vestuario para el Personal. El Contratista tendrá a su costo y cargo proveer un mobiliario básico para este último local (bancos, armarios, percheros, etc.) por el tiempo que dure la intervención, debiendo cuidar la limpieza de los locales y de la Obra en general y sectorizando, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, todas las áreas e instalaciones del edificio en funcionamiento, apartándolas de los inconvenientes que ocasiona el desarrollo de una obra.

4.2. MOVIMIENTO DE OBRA.

Medidas de seguridad

El Contratista tendrá a su cargo las medidas de protección a personas y bienes durante el desarrollo de los trabajos preliminares y montaje general. Para tal fin deberá observar las reglamentaciones vigentes en la materia, en lo que refiere a señalamiento y protección, colocando las correspondientes indicaciones señalética durante el desarrollo de las tareas.

Asimismo deberá garantizar la **imposibilidad absoluta** de aperturas de puertas de acceso a las cabinas en los distintos niveles para evitar accidentes con las personas de la obra y ajenas a ella, teniendo en cuenta que el edificio permanecerá en pleno funcionamiento. Será por lo tanto absoluta responsabilidad del Contratista señalar debidamente e impedir la apertura de las mencionadas puertas.

4.3. COORDINACION DE OBRA.

El Contratista deberá presentar a la Dirección de Obra el plan de programación de cortes de ascensores que garantice el uso normal del tránsito vertical del edificio. Al inicio de obra se remodelarán los ascensores que actualmente se encuentren fuera de uso.

ART. 5. - LIMPIEZA GENERAL.

El Contratista retirará la totalidad de materiales resultantes de las tareas de desmonte, montaje e instalación en todas las áreas afectadas a la obra.

El Contratista transportará los escombros a través de carretillas u otros medios horizontales y habrá de confinarlos en bolsas de polietileno hasta su descarga vertical cuando y donde lo indique la Inspección de Obra. Los escombros saldrán del edificio hasta el nivel de la acera, donde el Contratista se encargará de depositarlos en volquetes metálicos ajustados a las normativas de la C.A.B.A.

La Inspección de Obra será estricta en la aplicación de sanciones ante el abandono en las dependencias de elementos de trabajo o restos de material cuya presencia entrañare riesgo hacia personas u objetos propiedad del H. Senado, como también ante la caída hacia los patios, los pisos inferiores o la vía pública de cualquier elemento.

Los sectores intervenidos deberán permanecer limpios en todas las etapas, tanto las preparatorias como las de montaje y deberán ser entregados de manera de ser ocupados inmediatamente, a tal efecto, deberán retirar todo tipo de residuos, restos de materiales, cableados en desuso, virutas, materiales excedentes, equipos y herramientas una vez finalizados los trabajos.

Asimismo, es responsabilidad del Contratista entregar el pasadizo y el fondo del mismo perfectamente limpio, libre de escombros y elementos de construcción, como así también la sala de máquinas; así mismo se tendrá especial cuidado con los pisos de madera (en los niveles donde los haya) de los palters, para lo cual se dispondrán los elementos de protección adecuados, garantizando no alterar las condiciones de las mismas, quedando a entera responsabilidad de la Contratista los ocasionales daños que pudieran producirse, siendo la Inspección de Obras quien decidirá en caso de daño alguno, la forma de su resolución.


DIRECCIÓN DE OBRAS
H. Senado de la Nación

ART.6. DESMONTES Y DEMOLICIONES.

El contratista tendrá a su cargo las tareas del desmonte total de las instalaciones de los ascensores existentes, maquinas, cabinas, guías, contrapesos, aberturas con sus marcos, sistemas de señalización, tableros, etc.

La disposición final de todos los elementos desmontados será a cargo del contratista

El Contratista deberá llevar a cabo el retiro de todos los elementos residuales producto de los trabajos, como así también de escombros, dejando toda el área donde se interviene en perfecto estado de limpieza.

Los materiales y/o elementos que a juicio de la Inspección de obras, deban ser destinados específicamente a algún sector o lugar de acopio dado que son propiedad de la Honorable Cámara de Senadores, deberán ser depositados por el Adjudicatario en donde indique la Inspección de Obras, hasta un radio de 1 Km. del Palacio Legislativo.

ART. 7. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

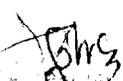
ASCENSORES Y MONTACARGAS

Los trabajos especificados en la presente sección describen la instalación de los Ascensores de Tracción a instalar y comprender todos los trabajos que sin estar expresamente indicados sean conducentes para el perfecto funcionamiento del equipo propuesto e incluyen todas las prestaciones, tramites, entrega de manuales, folletos, catálogos y manual de mantenimiento, instrucción de operación al personal y provisión de todos aquellos elementos complementarios de la instalación, tales como perfiles para el amurado de guías, bases antivibratorias de maquinas, etc. Esta descripción, que no es taxativa, se complementa con el presente pliego y los planos del proyecto.

Alcances: El alcance de los Trabajos incluye la provisión de toda la mano de obra, materiales, herramientas, enseres equipamientos, y servicios requeridos para fabricar, transportar, entregar e instalar los siguientes ascensores de tracción, completos tal como se indica en los planos, conforme a la presentes Especificaciones y como lo requieran las condiciones del trabajo.

Los trabajos incluyen, pero no se limitan, a lo siguiente:

- 1 Provisión y colocación de plantillas.
- 2 Provisión y colocación de grapas y guías.
- 3 Izaje de equipos y materiales a Salas de Maquinas.
- 4 Provisión y supervisión de la colocación de umbrales y sus grapas.
- 5 Provisión y supervisión de la colocación de marcos.
- 6 Provisión y colocación de cabezales y puertas.
- 7 Instalaciones eléctrica y electromecánica completa e incluye, sin carácter limitativo: la provisión y colocación de los tableros de fuerza motriz en cada sala de maquinas, con todos sus elementos reglamentarios. En caso que desde este tablero no se divise alguna de las maquinas, proveerá e instalará en serie un segundo interruptor desde cuyo sitio se vea esa máquina motriz, de acuerdo al Art. 8.10.2.20 b), del Código del GCBA.
- 8 Instalaciones eléctricas y electromecánicas completas en pasadizos.
- 9 Provisión y montaje de cabinas, y contrapesos. Provisión y ejecución de interiores a medida de cabinas de pasajeros y montacargas.
- 10 Ejecución de cableados y conexiones.
- 11 Todos los contactos secos, instrumentos de campo y la coordinación técnica necesaria para asegurar la comunicación entre los controladores de las baterías de ascensores y la Base de Monitoreo del Edificio.


DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES


DANIEL E. LARREA
DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

- 60
- 12 Tendido de canalizaciones en pasadizo y cajas para alojar botoneras de llamadas y sistemas de señalización, así como todos los elementos de coordinación técnica necesarios para integrarlas al sistema centralizado de control.
 - 13 Provisión e instalación de todos los componentes de llamado e indicadores de piso, así como un Panel de Monitoreo Remoto, para registro de alarmas, control de funcionamiento de las baterías y comunicación telefónica con los coches, a ubicar en el Puesto de Control Central, conforme al diseño del Proyectista.
 - 14 Regulación, ajustes y pruebas de funcionamiento.
 - 15 Provisión y colocación de jambas de entradas.
 - 16 Amortiguadores, escaleras de acceso y paragolpes del bajo recorrido.
 - 17 Estructura de soporte de maquinas y poleas de reenvío en el coronamiento del pasadizo, ajustada a los equipos propuestos por el oferente.
 - 18 Tramites de habilitación hasta la aprobación final de todos los ascensores, incluso el pago de derechos.
 - 19 Puesta a tierra de todas las estructuras metálicas de pasadizo, en especial, guías de coches y contrapesos.

ART.8. MAQUINAS DE TRACCION

Se proveerán nuevas maquinas del tipo de tracción directa de iman permanente, sin engranajes (gearless) y sin poleas reductoras, marca / tecnología Wittur; deberán estar montadas sobre una base de acero estructural. Las mismas se instalaran con la topología 2:1 manteniendo las capacidades de carga y velocidades existentes, atendiendo a las medidas de los sobre recorridos inferior y superior acorde a los indicado en el Reglamento de Ascensores. Serán instaladas sobre aisladores antivibrantes.

ART.9. INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Todas las instalaciones cumplimentarán como mínimo lo establecido en el Capítulo 8.10.2.0. del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, Normas IRAM, Normas de la Empresa prestataria de energía Eléctrica, Reglamento para la Ejecución de Instalaciones de Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina y normativas del ENRE, EN-81 para la Construcción e Instalación de Ascensores y Montacargas preparadas por el Comité Europeo de Normalización, y NM 207-99 MERCOSUR para ascensores.

La ejecución de todas las instalaciones eléctricas deberá satisfacer las reglas del arte habituales en estos trabajos y las que surjan del destino de cada uno de los locales donde se realicen los trabajos y/o sistemas instalados.

9.1. CONDUCTORES:

Es obligatorio el empleo de terminales de bronce o cobre cadmiados, colocados a presión para secciones de conductores de 4 mm² y mayores. Los conductores deberán ser codificados con diferentes colores, según la siguiente convención:

- a) Montantes: para el vivo tres colores, rojo, verde y amarillo, uno por fase, no debiendo cambiarse a lo largo de la montante y para el neutro, color negro exclusivamente.

Los conductores no podrán ser empalmados en su recorrido entre cajas o gabinetes. De hacerlo en lugares permitidos, deberán realizarse con prolijidad asegurando un perfecto contacto entre los conductores y recubriendo, la unión con cintas aislantes.

[Firma]
DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

[Firma]
DANIEL E. LARREA
DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

9.2. PUESTA A TIERRA:

Todos los tomacorrientes que deban instalarse llevarán un borne suplementario reglamentario para puesta a tierra.

9.3. DISPOSITIVOS DE MANIOBRA.

Se suministrará e instalará un sistema modular de control de maniobra de tipo electrónico basado en microprocesador programable incluido en la CPU (Unidad Central de Proceso) de tecnología abierta nacional marca Automac, JyE o similar, que permita funcionar los ascensores con una maniobra acumulativa selectiva ascendente-descendente aptos para trabajar con Frecuencia Variable (vvvf), en gabinete independiente con puerta, burletes y bisagras. La maniobra se equipará para ser manejado el ascensor también por ascensorista, o en forma independiente. Para cualquiera de las maniobras indicadas, el coche estará en situación de iniciar la marcha, si se cumplen simultáneamente, tal como se establece en 8.10.2.21 Maniobra en Ascensores en el Código de Edificación: La condición de partida, que significa tener cerradas las puertas de cabina y también cerradas y trabadas electromecánicamente, las puertas de los rellanos.

El tiempo de bloqueo, o sea, haber transcurrido por lo menos 3 segundos después de cada parada.

Este sistema de control además de ser de ultima generación tendrá circuitos de estado sólido cuyos componentes electrónicos utilizados (circuitos integrados y microchips) estarán identificados en un diagrama adherido al gabinete, y serán de fácil adquisición en plaza; con tecnología de accionamiento del motor eléctrico por tensión y frecuencia variables, que no implique esto tener instalaciones con una tecnología cautiva.

Cada unidad de control deberá poder operar en forma independiente con su propio microprocesador y a su vez integrar la batería a fin de obtener un rendimiento optimo del sistema, sin producir ruidos electrónicos que causen interferencia que afecte las computadoras y/u otros circuitos electrónicos en el edificio. Se eliminarán de este modo movimientos perdidos, se agilizará la atención de llamadas y se aumentará efectivamente la capacidad de transporte.

Este sistema deberá reaccionar de una manera instantánea y precisa a las demandas del tráfico de pasajeros y controlar cada aspecto de la operación del elevador, tal como:

- Velocidad.
- Posición.
- Sentido de marcha.
- Tiempo de viaje y de espera de los ascensores.
- Operación de puertas.
- Asignación de cabinas.

[Handwritten signature]
INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS
S.A. DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS

[Handwritten signature]
DANIEL E. LAURO
DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación



Censado de la carga en la cabina.

Utilización de energía.

Diagnostico del sistema.

Aceleración.

Desaceleración.

Nivelación y parada.

La posición y velocidad de la cabina deberá determinarse como mínimo mediante dos sistemas:

Contador de vueltas o Encoder instalado sobre el eje del motor eléctrico.

Regulador de velocidad a través de un procedimiento óptico o de tecnología superior.

Ambos transmitirán información al sistema de control de maniobra.

Para cada llamada de rellano registrado y memorizado, el sistema calculará el tiempo de arranque de viajes para atender la llamada, e interpretara en forma anticipada su actividad, con el objeto de asignar las cabinas de la manera más eficiente y lograr la atención adecuada a todo el edificio durante diferentes tipos de tráfico en el día.

Las prestaciones mínimas del equipo para este sistema de control de maniobra serán:

Compatibilidad para trabajar con motores de frecuencia y tensión variables.

Ajuste de las pendientes para aceleración y/o desaceleración según la utilización del ascensor.

Placa de computadora con todos los servicios incluidos: inspección, independiente, incendio-bomberos, ascensorista.

Pesador de carga que tenga en cuenta la condición:

o Mínima: para eliminación de llamados falsos.

o Completo: para evitar detenciones inútiles en los pisos cuando no pueden ingresar más pasajeros.

o Sobrecarga: para evitar la partida de la cabina con su carga máxima excedida.

Información de estados de funcionamiento y fallas.

Protección de motor por falta de una fase, sobre intensidad y térmica, baja tensión e inversión de fase.

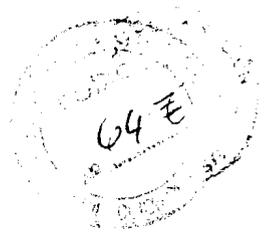
Protección de los motores principales y del operador de puertas por tiempos de operación.



- Micronivelación.
- Renivelación a puerta abierta con circuito de máxima seguridad.
- Conexión para sistema supervisor local o remoto.
- Barrera infrarroja para puertas automáticas.
- Lógica de cabezales positiva.
- Sistema supervisor y programador por PC.
- Mando automático y manual.
- Programador avanzado con pantalla de cristal líquido.
- Fuentes protegidas contra cortocircuitos.
- Test de seguridades y contactores.
- Estacionamiento preferencial optimizando las llamadas que posicione estratégicamente las cabinas en el rellano mas adecuado a las características del trafico en el edificio.
- Apertura anticipada de puertas.
- Tiempo límite de cerrado de puerta.
- Fuente de emergencia con alimentación autónoma destinado a la iluminación de emergencia de la cabina, alarma y sistema de comunicación en caso de corte de energía eléctrica.
- Comunicación inteligente para indicador de posición alfanumérico, sintetizador de voz, gong y aviso de presencia.
- Programación de:
 - Reloj en tiempo real.
 - Reloj interno.
 - Verificación de fallas.
 - Almacenamiento de fallas (fecha, hora, tipo, posición).
 - Tiempos de viaje y operación de puertas.
 - Estados de puertas.
 - Indicación del display en cada rellano.
 - Señal del indicador de posición en cada rellano.


DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE COMPRAS
ESTADO DE GUATEMALA


DANIEL E. LAURIA
DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación



- Detectar y transmitir demandas de pasajeros y darles respuestas.
- Protección contra puerta demorada.

9.4. CARACTERISTICAS DEL GABINETE DE CONTROL DE MANIOBRA:

Los contactos para corrientes débiles serán de plata de 99,9 % de pureza. Todas las partes sujetas a oxidación serán tratadas por el procedimiento de galvanizado y posterior fosfatización (HMITE).

El tablero se entregará en obra con tratamiento antióxido, dos manos de pintura anticorrosivas, una de pintura de base y se terminará en obra con dos manos de esmalte sintético color a elección de la Inspección de Obra.

Se incluye en este ítem la provisión e instalación completa del tablero de control en sala de máquinas de ascensores. Tendrá un gabinete modular de chapa de acero espesor mínimo 2mm, para colocación exterior, frente con marco formado por reborde de la misma caja o soldado sin junta aparente, sobre dicho marco se asegurará la puerta mediante bisagras desmontables. La puerta frontal será de idéntico material y espesor y llevará cerradura tipo "Yale" o equivalente, con dos llaves.

Cada uno de los cables de entrada y salida del tablero llevará señalización mediante identificadores alfanuméricos (anillos) de poliamida 6/6, con las leyendas que correspondan.

Los conductores que provoquen desconexión de algún elemento, además de los anillos precitados, deberán contar con un anillo rojo que los distinga del resto.

Los haces de cables se mantendrán unidos mediante collarines del mismo material.

Los interruptores y elementos electrónicos del tablero deberán identificarse mediante placas de acrílico con las inscripciones pertinentes.

En la cara interior de la puerta se colocarán carteles con un diagrama esquemático de los circuitos comandados, los que serán cubiertos con placas de acrílico transparente enmarcadas.

ART. 10. GUIADORES DE CABINA Y CONTRAPESO

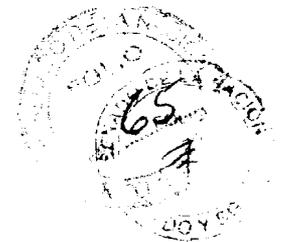
Serán nuevos y su calidad e instalación deberá garantizar un desplazamiento suave y silencioso, exento de saltos y vibraciones, adecuados a la velocidad de los ascensores y cumplirán con lo establecido en 8.10.2.13 del Código de la Edificación. Serán del tipo a coliza autoalineables para el coche y contrapeso, de amplia superficie de contacto, revestidos en nylon con molycote y metal antifricción, autolubricantes para las guías de coche y contrapeso.

ART. 11. CONTRAPESOS

Provisión y colocación de nuevos contrapesos. El coche estará convenientemente balanceado para obtener un funcionamiento suave y el peso asignado al contrapeso será el del coche

[Handwritten signature]
 ERICSA GRACIE GALVEZ
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 Dirección de Compras
 H. Senado de la Nación

[Handwritten signature]
 DANIEL E. LAURO
 DIRECTOR
 Obras y Servicios Generales
 H. Senado de la Nación



Más el 40% de la carga neta establecida.

Podrá ser del tipo de cajón de una sola pieza o de "panes" de fundición convenientemente trabado. Su tamaño y disposición será la adecuada para permitir su extracción del bastidor sin tener que desarmar el mismo.

ART.12. PARAGOLPES

Se instalarán nuevos colocados en correspondencia con los bastidores de coche y de contrapeso y estarán calculados para amortiguar el golpe del coche con su carga completa, a una velocidad igual al 40% de la velocidad de régimen. Se regularán correctamente.

El Contratista deberá contemplar la construcción de nuevas bases de hormigón para cada paragolpes.

ART.13. CABLES DE SUSPENSIÓN

Se reemplazará la totalidad de los cables por otros nuevos, enterizos en toda su longitud de trabajo, sin empalmes o uniones entre sus puntos de fijación. Los cables de acero tendrán las siguientes características:

- Construcción tipo SEALE.
- Especial para ascensores con alma de cáñamo preformado.
- Cantidad de cordones: 8.
- Número mínimo de cables: 8 de 1/2".
- Arrollamiento: mano derecha.
- Cantidad de alambres 19, de resistencia a la tracción igual a 140Kg. /mm2.

Se verificará por Memoria Descriptiva y de Cálculo el cumplimiento de lo requerido por artículo 8.10.2.7 del Código de la Edificación del GCBA.

Todos los cables se fijarán en sus extremos con casquillos troncocónicos, capaces de resistir el esfuerzo de tracción no inferior al del respectivo cable, rellenos con metal blanco y cada uno llevará resortes equilibradores de la tensión.

ART. 14. CABLES DE LOS LIMITADORES DE VELOCIDAD

Se proveerán cables de acero nuevos, del diámetro necesario conforme a lo requerido en 8.10.2.7.b) y 8.10.2.15.b) del Código de la Edificación para el cable del regulador y el diámetro de la polea del regulador de velocidad, respectivamente. Serán de tipo SEAL, especial para ascensores y de resistencia a la tracción mínima de 170/190 Kg. /mm2.

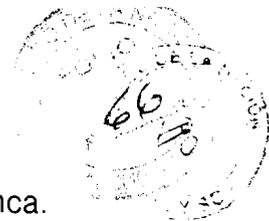
No tendrán empalmes o uniones en toda su longitud de trabajo.

La fijación de los extremos del cable se efectuará por manguito cónico.

[Handwritten signature]
TERESA GARCÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACIÓN

[Handwritten signature]
DANIEL E. LAMAS
DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

El limitador de velocidad será de accionamiento centrífugo con traba a palanca.



ART. 15. PARACAÍDAS

Serán nuevos, del tipo de accionamiento progresivo, provistos de un mecanismo de accionamiento rápido y seguro para la detención del ascensor en el caso que descendiera a una velocidad anormal, ya sea debido a la rotura de los cables de suspensión u otra causa.

De máxima calidad, regulados para accionar con las máquinas a proveer. El coche contará con un sistema de paracaídas instalado sólidamente en la parte inferior del bastidor, el que estará capacitado para detener la marcha de aquél con la carga máxima prevista, cuando adquiera valores comprendidos entre 115 y 140 % de la velocidad de régimen, las cuñas o mordazas serán de acero templado con una dureza de 63 HRc y actuarán sobre ambos lados de la guía.

ART. 16. INTERRUPTORES DE SEGURIDAD

Se suministrarán e instalarán todos los interruptores y elementos de seguridad nuevos, de mejor calidad y de diseño acorde con el equipamiento a proveer.

16.1. REGISTRO DE PARADAS:

Podrá hacerse por medio de cabezales infrarrojos

16.2. DISPOSITIVOS EN EL PASADIZO:

En cada extremo del pasadizo se instalará un interruptor de límite de recorrido accionado por el coche que corte el polo vivo de la llave de dirección respectiva.

Como dispositivo de seguridad se instalarán en los extremos del recorrido, interruptores que corten directamente todas las líneas de alimentación de energía del motor cuando el coche exceda de 15 cm. al recorrido de las paradas extremas. Todos los interruptores serán fácilmente accesibles y regulables, con contactos completamente blindados y de gran superficie, asegurando la presión con un adecuado juego de resortes.

16.3. CONTACTOS Y CIERRES DE PUERTAS:

Los contactos a instalarse en las puertas exteriores y de cabina, imposibilitarán la marcha de ésta, cuando cualquiera de ellas se abra.

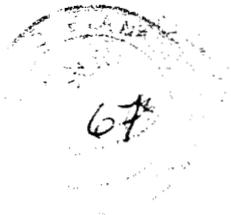
El cierre mecánico de las puertas exteriores será lo suficientemente sólido y seguro como para impedir que éstas sean abiertas mientras la cabina no enfrente la parada respectiva. Se instalarán preferentemente el tipo de cierre electromecánica con doble gancho de acero cementado.

ART.17. COMPENSACIÓN

Cada ascensor estará provisto de dos cadenas de compensación, de bajo nivel de ruido, revestida en goma, amarrada en el coche y el contrapeso, para compensar el peso de los cables de suspensión.


DANIEL E. LAURO
DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación


DANIEL E. LAURO
DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación



ART.18. CABINA

Será construida en carpintería metálica de chapa de acero BWG DD N° 16 y provisión de refuerzos que impidan el alabeado de los paneles; éstos no podrán desplazarse ni perder su rigidez durante el servicio. Los zócalos serán de tipo sanitario.

El techo será plano, de chapa de acero, de 3,18 mm de espesor como mínimo, suficientemente reforzado de modo que pueda soportar sin deformaciones, el peso simultaneo de dos personas sobre él.

La cabina será pintada interior y exteriormente con pintura antióxido y pintura base e interiormente será terminada en acero inoxidable. Los colores quedarán a elección de la Inspección de Obra.

Tendrá cielorraso suspendido metálico de chapa perforada para mejor circulación de aire de ventilación, de acero inoxidable AISI 304, eficazmente fijado de manera de no producir vibraciones audibles, con spots de luz halógena fácilmente intercambiables.

En la parte inferior de cada uno de los paneles laterales, se incluirá una reja de ventilación de acero inoxidable AISI 304 (a 30 cms sobre el nivel de piso terminado de la cabina), que asegure una óptima recirculación del aire de ventilación.

En cada cabina se colocará una placa metálica de acero inoxidable AISI 304, con caracteres grabados pintados con esmalte sintético de color negro, de indicación de la capacidad máxima admitida, el número de pasajeros y modo de operación de los elementos de comando. El texto del mismo será indicado por la Inspección de Obra.

Cada cabina se colocara sobre bastidor existente, con las siguientes características:

El revestimiento será de chapa de acero inoxidable AISI 304, laminada en frio con un acabado superficial equivalente al definido por ASTM como N° 4 o DIN 2G, con una rugosidad transversal comprendida entre 1,00 a 1,20 \square mRa, de 2 mm de espesor.

Estará provista de:

- Iluminación mediante spots de luz halógena en cielorraso suspendido de chapa de acero inoxidable perforada cubriendo toda el área de la cabina. La cantidad de lámparas de iluminación se determinará teniendo en cuenta un valor de iluminancia media nominal de 120 lux y una calidad de protección contra el deslumbramiento de 1 según DIN 5035. Se presentará Memoria Descriptiva y de Cálculo para la cantidad de lámparas, teniendo en cuenta el flujo luminoso del tipo de artefacto a colocar.
- Sistema de ventilación forzada con (1) un ventilador/extractor a cámara plena colocada sobre la capota. El aire circulará a través de aberturas (perforaciones) ubicadas en el cielorraso.
- Sistema de ventilación natural a través de aberturas de área total no menor que el 2% de la sección transversal de la cabina, ubicadas no más altas de 0,3 m con respecto del solado, en cada lateral de la cabina (dos rejas).

[Signature]
ROSA GRACIA ALVEZ
Subsección de Compras

[Signature]
DANIEL E. LAURO
DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación



- Operador automático de puertas de VVFF.
- El Panel de comando estará embutido sobre un receso, el cual irá cerrado por una tapa destacable encastrada dentro del mismo, provista de un mecanismo de cierre accionado por una leva excéntrica que desplace 4 cerrojos introduciéndolos en sus respectivos alojamientos ubicados sobre cada costado del receso. Ambos, panel de comando y tapa serán de acero inoxidable AISI 304. La tapa y el receso constituirán un cierre antivandálico. Sobre la leva excéntrica ira montada una cerradura tipo "Yale" o similar, cuya llave permitirá el accionar de dicha leva.
- Sobre el panel de comando irán montados todos los pulsadores, indicador alfanumérico de posición y sentido de marcha y llaves integradas.
- Los pulsadores serán nuevos, de diseño estético actualizado, señalización de alta luminosidad sobre todo el borde de la tecla con caracteres BRAILLE y normal en relieve de fácil lectura, con contactos a micro-movimiento para: Abrir puerta, cerrar puerta. De alarma.
- Llave para parada de emergencia, llave para comando de iluminación y sistema de extracción, para servicio independiente y con ascensorista.
- Indicador alfanumérico de posición y sentido del movimiento, que indique además el código de fallas ante la eventualidad de quedar el ascensor fuera de servicio.
- Luz de emergencia y alarma de emergencia alimentadas por batería recargable con autonomía de 4 h.
- Teléfono manos libres con su correspondiente teclado, conectado a la red telefónica interna, dispuesto dentro del receso del panel de comando.
- Intercomunicador conectado entre la cabina y la sala de maquinas.
- Barrera infrarroja que censará toda la altura de la puerta para protección de los usuarios.
- Pesador limitador de carga del tipo de celda de carga que mide micro-deformaciones por flexión del chasis originado por el peso en la cabina, dispuesto sobre el travesaño superior del bastidor.
- Indicador luminoso en cabina del pesador limitador de carga
- Botonera de inspección sobre el techo de la cabina provista de todos los elementos de seguridad correspondientes según Norma EN 81-1.

ART. 19. SEÑALIZACIÓN EN PISOS


DANIEL E. LAURO
DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación


DANIEL E. LAURO
DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

Se instalará para cada piso y ascensor un indicador de posición digital de 50 mm. La terminación de las tapas será en acero inoxidable pulido mate, con gong de llegada a piso y linternas direccionales.

ART.20. BOTONERAS DE LLAMADAS EXTERIORES EN LOS PISOS

En cada piso se proveerá una botonera exterior de llamada montadas sobre una tapa de acero inoxidable AISI 304, con acabado superficial ASTM N° 4, y conectados al circuito de maniobra. Tendrá un botón similar al de las cabinas en los pisos extremos, y dos botones en los pisos intermedios. Cada botón tendrá luz de llamada registrada. Todos los botones tendrán instalados dispositivos de lectura Braille.

ART.21. PUERTAS

21.1 CARACTERISTICAS:

Las puertas de cabina y de rellanos serán corredizas, automáticas unilaterales de la máxima luz libre que permita el pasadizo y 2000 mm de alto, del tipo antillana marca Wittur o similar.

Cumplirán con lo prescrito en la Ordenanza N° 36.973 de la Reglamentación contra Incendio de la M.C.B.A., condición C. 1, y doble contacto.

Las puertas serán capaces de soportar una fuerza horizontal de 45 Kg. aplicada en sentido normal en el centro del paño sin que la deformación exceda el plomo del filo del umbral de la puerta y una fuerza horizontal de 100 Kg. en sentido paralelo al paño sin que se produzca deformación permanente ni escape de sus carriles.

La puerta de cabina estará provista de un contacto eléctrico que evitará la partida del coche hasta tanto la puerta haya cerrado completamente.

En los ascensores N° 17 - 18 - 19 se mantendrán las puertas existentes siendo tarea del Contratista el ajuste de las mismas. Debiendo realizar todos los trabajos necesarios para su perfecta puesta a punto. De ser necesario serán cambiados y/o reparados los componentes del mismo.

21.2. PUERTAS DE RELLANOS:

Serán nuevas de acero inoxidable AISI 304 para la planta principal y de chapa de hierro con pintura epoxi para los pisos altos marca Wittur o similar.

Las puertas exteriores estarán provistas de una cerradura electromecánica que incluirá una doble traba mecánica y un contacto eléctrico integrados en la misma unidad e interdependientes, que evitan la apertura de cualquiera de ellas cuando la cabina no se encuentre dentro de la zona de desenclavamiento correspondiente. Estarán provistas también de contactos eléctricos cuya apertura evite el funcionamiento del ascensor y provoque la detención inmediata del coche en marcha.

Las puertas podrán destrabarse desde el rellano, en caso de emergencias, por medio de una herramienta especial.

Los umbrales serán metálicos, nuevos, de excelente calidad y durabilidad.

70

Se deberá contemplar la necesidad de todo trabajo necesario para la colocación de las nuevas puertas, todo lo cual estará a cargo del Contratista.

21.3. SISTEMAS DE PROTECCION DE LAS PUERTAS

Será del tipo infrarrojo con células sensitivas distribuidas a todo lo largo de las puertas creando un campo invisible de luz infrarrojo en toda la entrada el que al ser interrumpido por cualquier obstáculo provocará a través de un circuito electrónico la reapertura de las puertas.

ART. 22. OBRA CIVIL

El contratista tendrá a su cargo todos los trabajos de albañilería que sean necesarios para la ejecución de la obra: amurado de marcos de puertas, guías, insertos, cañerías, ventilaciones, etc.

Estos trabajos estarán incluidos tanto en el pasadizo como la sala de maquinas. Se ejecutaran todos los trabajos necesarios para la reconstrucción de lo revoques, revestimientos u otras terminaciones, debiéndose respetar los materiales, espesores y terminaciones existentes en cada uno de los sectores afectados a la obra.

ART. 23. SALA DE MAQUINAS

Se adecuará la sala de máquinas de los ascensores de acuerdo a los Nuevos equipos, instalaciones y herramientas; cumpliendo con todas las Reglamentaciones y Normas Vigentes.

La sala de máquinas, deberá ser acondicionada de forma tal que permita el alojamiento de los nuevos motores y tableros electrónicos, en condiciones óptimas de seguridad, higiene y ambientabilidad.-

Se realizaran todos los trabajos necesarios, a los efectos de que la misma quede en perfecto estado; se remodelarán las bases actuales, adecuándolas a los nuevos equipos.-

Se reemplazarán llaves, tomas y los artefactos de iluminación existentes por nuevos.

Se deberán eliminar filtraciones y se aplicarán no menos de dos manos de

pinturas, adecuadas a cada superficie, en techo, paredes, piso, carpinterías, equipos, tableros, bases, etc.); de acuerdo a instrucciones de la Inspección Técnica del Banco.-

Para asegurar un rápido mantenimiento correctivo, se deberá contar con los respectivos manuales de mantenimiento debidamente protegidos, los que deberán quedar en forma permanente en cada una de las salas de máquinas, conjuntamente con los planos y diagramas de los distintos circuitos eléctricos.-

ART.24. HABILITACION

Estará a cargo de la Contratista la presentación de los planos conforme a Obra: para ello deberá realizar los planos, diagramas y documentaciones correspondientes, originales y 2 (dos) copias, los que deberán ser entregados al finalizar los trabajos, a la Inspección de obra. Asimismo, deberá ejecutar los planos para ser presentados ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su aprobación y la habilitación de los mismos, deberá realizar todo tramite necesario informando el inicio de los trabajos **hasta obtener el Certificado final / Permiso de Uso y su correspondiente Habilitación Municipal.-**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En la sala de máquinas, deberá quedar un juego de planos y los diagramas eléctricos correspondientes, debidamente enmarcados y protegidos con vidrio.-

Se destaca, que el costo de planos, fotocopias, encuadres, aranceles, trámites y gestiones, tales como presentación y habilitación del nuevo Libro del Conservador, obleas, etc. quedan a exclusivo cargo de la Contratista.

Por consiguiente, el costo que representen los trabajos y trámites enunciados precedentemente, deberán hallarse incluidos en la propuesta que el oferente presente.-

ART.25. MANTENIMIENTO

El Contratista deberá prestar un servicio de mantenimiento mensual por el lapso de vigencia de la garantía para realizar el mantenimiento integral de todos los ascensores, y de todos los elementos eléctricos, mecánicos, electrónicos y de cualquier otra índole ó característica que permiten el normal y correcto funcionamiento de los mismos, debiendo garantizar el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones municipales y nacionales, creadas o por crearse, para el mantenimiento y funcionamiento de ascensores.

ART.26. GARANTIA

El Contratista deberá garantizar los trabajos realizados, objeto de la presente licitación (materiales, mano de obra y demás componentes) por el término de 2 (dos) año a partir de la recepción definitiva de los mismos.

ART.27. SERVICIOS ALCANZADOS

El contratista garantizará la asistencia técnica durante los 365 días del año. Deberá asentar en un libro de servicio foliado que permanecerá en la Dirección de Obras y Servicios Generales de la H. Cámara de Senadores, cada uno de los servicios que realice, programados o no, indicando las tareas y/o pruebas de funcionamiento y/o de elementos de seguridad realizadas y el nombre del operario que las llevó a cabo, como así también los servicios mensuales y semestrales. En ese mismo libro dejará asentada cualquier anomalía que detecte en las revisiones de rutina y notificará por nota aparte a la Dirección de Obras pudiendo disponer, en caso de urgencia debidamente justificada, la inmediata detención de cualquiera de los ascensores, dado que el correcto funcionamiento de los mismos será de su exclusiva responsabilidad.

27.1. SERVICIOS TÉCNICOS MENSUALES MINIMOS

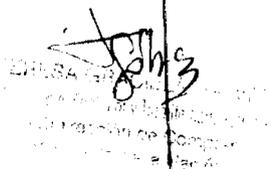
Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes y operadores de puertas.

Constatar la existencia y correcto funcionamiento de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación no sometidas a tensión eléctrica.

Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

27.2. SERVICIOS TÉCNICOS SEMESTRALES MÍNIMOS

Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la


DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. CÁMARA DE SENADORES


DANIEL E. LACORT
DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación



distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.

Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso.

Asimismo se realizara una inspección general de todos los dispositivos que componen el sistema de ascensores.-

ART.28. RECURSOS PARA LA INSPECCION DE OBRA

El Contratista por cuenta y cargo propio proveerá para la Inspección de Obra los siguientes elementos, a efectos de que la misma pueda desarrollar sus específicas actividades:

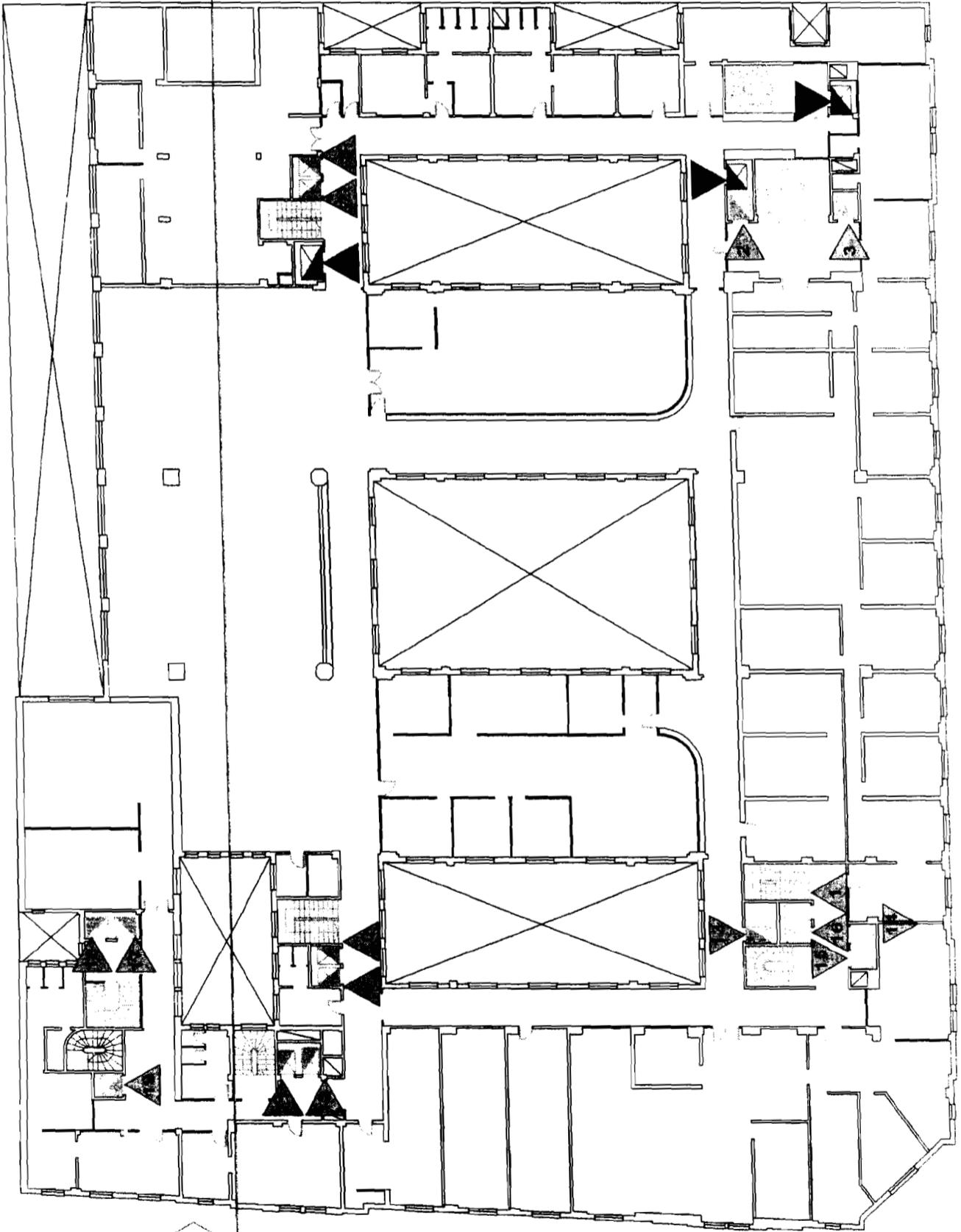
Un (1) equipos de telefonía celular libre de gastos de consumo de línea que los mismos impliquen. (Tipo Nextel) durante el transcurso de la obra hasta la firma del acta de recepción provisoria.

Una (1) Computadora portátil tipo notebook, de configuración adecuada para operar ,con software pre-instalado , sistema operativo , suite ofimática (Office 2010) y Autocad 2010 durante el transcurso de la obra hasta la firma del acta de recepción definitiva


TERESA GRANIELA GARCIA
Jefe de Oficina Asesora y Técnica Administrativa
Subsecretaría de Obra y Servicios
H. Senado de la Nación


DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

UBICACION DE LOS ASCENSORÉS



INGRESO
CALLE SOLIS

CALLE SOLIS

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS
DIRECCIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

[Signature]
DANIEL E. LAURO
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS
DIRECCIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

